



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 428 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2023.

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- g) Solicitud N°588 de fecha 24 de enero de 2023, emitida por don Carlos Antonio Hernández Plaza, para realizar Rodeo con Baile y venta de bebidas alcohólicas los días 11 y 12 de febrero de 2023, en Higuera 2 del Sector El Cairo, de la Comuna de Parral.
- h) Decreto Exento N°428 de fecha 30 de enero de 2023, donde Autoriza la Realización de “Rodeo con Baile y venta de bebidas alcohólicas” Según Solicitud N°588 de fecha 24/01/2023.
- i) Solicitud N°967 de fecha 06 de febrero de 2023 en el cual don Carlos Antonio Hernández Plaza solicita la rectificación de horario para realizar Rodeo con Baile y venta de bebidas alcohólicas los días 11 y 12 de febrero de 2023 desde las 10:00 a las 04:00 horas.

CONSIDERANDO

- I. **Que**, a través del Decreto Exento N° 428 de fecha 30 de enero de 2023, donde **Autoriza la Realización de “Rodeo con Baile y venta de bebidas alcohólicas” Según Solicitud N°588 de fecha 24/01/2023, donde indica un horario de 10:00 a 21:00 horas, horario que no correspondía al Rodeo y Baile.**
- II. **Que**, no obstante, lo anterior, en este acto administrativo involuntariamente por error fue mal ingresado el horario en que se realizara la actividad, lo que fue subsanado por el mismo solicitante en su solicitud N°967 de fecha 06 de febrero del 2023. Todo lo que debe ser reconocido, como se hará.



III. **Que**, el artículo 62 de la ley 19.880 faculta a “la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar cuestiones puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”

DECRETO:

I. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 428 de fecha 30 de enero de 2023.

DONDE DICE: “ **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, los días:

➤ **Sábado 11 de febrero de 2023 desde las 10:00 horas hasta las 21:00 horas**

➤ **Domingo 12 de febrero de 2023: desde las 10:00 horas hasta las 21:00 horas”**

DEBE DECIR: **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, los días:

➤ **Sábado 11 de febrero de 2023** desde las **10:00 horas** hasta las **23:59:59 horas** y desde las **00:00 horas** hasta las **04:00 horas** del día domingo 12 de febrero de 2023.

➤ **Domingo 12 de febrero de 2023** desde las **10:00 horas** hasta las **23:59:59 horas** y desde las **00:00 horas** hasta las **04:00 horas** del día lunes 13 de febrero de 2023.

II. **ESTABLÉZCASE**, **Que**, para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante del Decreto Exento N° 428 de fecha 30 de enero de 2023, lo que, en lo demás, se mantiene inalterable.

III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo, por la Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 428 de fecha 30 de enero de 2023 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el Registro correspondiente de la página web Municipal. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCION:

1. COPIA PAPEL

- a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
- b. SENDA (entregar a Programas Externos).
- c. Archivos Programas Externos.

2. COPIA DIGITAL

- a. Departamento de Finanzas I. Municipalidad de Parral. paulina.manriquez@parral.cl
- b. Dirección Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. juridico@parral.cl
- c. Departamento de Recursos Humanos I. Municipalidad de Parral. javier.moreira@parral.cl
- d. Secplan I. Municipalidad de Parral. Carla.Gomez@parral.cl
- e. Dideco I. Municipalidad de Parral. maria.jorquera@parral.cl
- f. Encargada de Programas Externos I. Municipalidad de Parral. silvanna.chandia@parral.cl
- g. Dirección de Control enrique.gomez@parral.cl erica.bascur@parral.cl

APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE CONTROL ISABEL TAPIA GÓMEZ	DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
REDACTOR	REVISOR